ACEPTACION DE OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2025-004

Puerto Rico – Caquetá, 27 de marzo del año 2025.

Señor
SIMEON SILVA MONTEALEGRE
C.C 17.623.817
Puerto Rico Caquetá

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA **N° MC-2025-011**

Respetado Señor:

Me es grato comunicarle que por reunir los requisitos señalados en la Invitación Publica para presentar oferta y enmarcarse los precios ofrecidos en el presupuesto oficial del proceso, la oferta presentada por usted el día veinticuatro (24) de marzo del año 2025, para el objeto contractual **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA",** ha sido aceptada.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

OFERENTE UNICO	
Nombre del proponente:	SIMEON SILVA MONTEALEGRE
Identificación:	C.C. 17.623.817
Dirección:	CL 5 NRO. 9-54 BRR LAS DAMAS
Fecha presentación propuesta:	24 de marzo del año 2025, **HORA:** 12:27 PM.
Valor total unitario de la propuesta:	$1.989.250

2. ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA ACEPTADA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Cemento gris x 50 kg, que cumpla la norma NTC 121 para cemento UG	Bulto	1	$ 46.000,00
2	Cemento blanco x 40 kg para uso general.	Bulto	1	$ 125.000,00
3	Impermeabilizante 950	Bolsa	1	$ 15.000,00
4	Pintura para exteriores – Tipo 1	Cuñete	1	$ 330.000,00
5	Pintura para interiores – Tipo 2	Cuñete	1	$ 260.000,00
6	Pintura en esmalte	Galón	1	$ 80.000,00
7	Brocha 5"	Unidad	1	$ 18.500,00
8	Rodillo 9"	Unidad	1	$ 13.500,00

9	Lija #100	Pliego	1	$ 2.250,00
10	Estuco plástico para interior X 30 Kg	Bolsa	1	$ 58.000,00
11	Estuco plástico para exteriores	Cuñete	1	$ 140.000,00
12	Teja arquitectónica pintada cal 28x6	Unidad	1	$ 200.000,00
13	Cinta de enmascarar ¾ X 40 mts	Rollo	1	$ 6.000,00
14	Cinta tapagoteras X 10 cmts X 10 mts	Rollo	1	$ 60.000,00
15	Combos sanitarios sin pedestal corona	Unidad	1	$ 550.000,00
16	Perfil metálico calibre 19 de 6 metros	Unidad	1	$ 85.000,00
TOTAL				**$1.989.250**

3. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Suministro, reglamentado a través del artículo 968 del código de comercio, en los siguientes términos:

 ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

4. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el (31) de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto (lo que ocurra primero).

5. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.

6. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el contrato celebrado a través de pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución del mismo, y las respectivas entregas realizadas por parte del contratista.

 PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

 El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

 1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
 3. Facturación o documento equivalente.
 4. Acta de ingreso a almacén.
 5. Certificación Bancaria.

 PARÁGRAFO. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en la presente literal.

PARÁGRAFO. El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio contratado. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en la presente literal.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo **CDP N°** 100 de fecha 04 de marzo del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR
2302 – Inversión – Adquisición de bienes y servicios	2234400 – Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.3.2.02.01.004 – Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.4.1.03 – SGP – Educación – Calidad por matrícula oficial	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.	2025000000 17396	$39.858.000
TOTAL						**$39.858.000**

7. **GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior se considera que El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	% DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
g. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
i. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Obligaciones específicas: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la oferta económica presentada, la cual, junto con su aceptación, conforman el contrato.
b. Realizar los cambios de los elementos cuando estos no lleguen conforme a lo solicitado o su calidad no sea óptima para su uso, reemplazo del producto que se realizará a la mayor brevedad.
c. Garantizar la entrega de los elementos que sean requeridos por la entidad, en todo caso se deberá realizar el respectivo ingreso a almacén.

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

a. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
b. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
d. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
e. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
f. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

10. CADUCIDAD: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

12. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

14. INDEMNIDAD: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

15. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad

social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

16. **APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES**: El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales cuando corresponda.

17. **PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo.

En consecuencia, de lo anterior le solicito el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta por usted presentada.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ QUINTERO
Secretario General y de Gobierno con funciones de Alcalde Municipal
Según Decreto Municipal N° 064 del 25 de marzo de 2025

Proyectó	Abg. Andrés Felipe Pérez Muñoz	Cargo	Contratista – CPSP-2025-003	Firma	
Revisó	María Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Contratista asesor de contratación – CPSP-2025-001	Firma	